



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.081

Salta, jueves 27 de noviembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 787 del 25/11/2025 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA LIC. MACARENA AUCAPIÑA NIEVA COMO CONSEJERA SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN PROYUNGAS. 8
- N° 788 del 25/11/2025 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE ENTRE LA FISCALÍA DE ESTADO Y LA FIRMA DOLPHIN ANDNO S.A. (VER ANEXO) 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 530 del 25/11/2025 – M.D.S. – CONCEDE PRÓRROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA. SR. RODRIGO SAMUEL KATSINIS. 10
- N° 531 del 25/11/2025 – M.S.P. – SUPRIME COBERTURA DE CARGOS DE DIVERSOS CENTROS ASISTENCIALES. CREA CARGOS. DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO, SRA. MARCELA EDITH GUAYMAS Y OTROS. (VER ANEXO) 10

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 853 D del 20/11/2025 – M.S.yJ. – ACEPTA RENUNCIA. AGENTE MARCIO MIGUEL MARTÍNEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 12
- N° 854 D del 20/11/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. RAQUEL GUERRERO. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL. 13
- N° 855 D del 20/11/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. PEDRO ISIDORO VAZQUEZ.. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL. BENEFICIO JUBILATORIO. 13
- N° 856 D del 20/11/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ANTONIO MAMANÍ. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL. BENEFICIO JUBILATORIO. 14
- N° 857 D del 20/11/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. VÍCTOR HUGO RIVERA. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL. BENEFICIO JUBILATORIO. 15
- N° 858 D del 20/11/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JORGE ALBERTO GUAYMÁS. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. BENEFICIO JUBILATORIO. 16
- N° 859 D del 25/11/2025 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARÍA EMILIA RUIZ. 16

RESOLUCIONES MINISTERIALES CONJUNTAS

- N° 103 DEL 14/11/2025 –MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – N° 118 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS– SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA–APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 23 Y 24 OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSP.SAN BERNARDO 17

RESOLUCIONES

- N° 1950 DEL 26/11/2025–ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – RATIFICA QUE LA ACTUALIZACIÓN TARIFARIA PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES ENCOMENDADO A COSAYSA, CUADRO TARIFARIO COSAYSA (VER ANEXO) 19

DISPOSICIONES

- N° 153 DEL 25/11/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°102-0351-LPU25 PARA LA ADQUISICIÓN DE 3600 MÓDULOS ALIMENTARIOS 24

LICITACIONES PÚBLICAS

- AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. y SA. S.A. N° 106/25. 25
- SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0380 LPU 25 26

SC-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 109-0378 LPU25	26
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0379 LPU25	27
SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 106-0377-LPU25	28
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° INM 6012	28
ADJUDICACIONES SIMPLES	
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 29/25.	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1379-ASI25 – ADJUDICACIÓN	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1384-ASI25 – ADJUDICACIÓN	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1289-ASI25 – ADJUDICACIÓN	30
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27463/25 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27509/25 – ADJUDICACIÓN	31
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20575 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	33
SUCESORIOS	
GONZALEZ MAMANI, REGINA – EXPTE. N° 693079/19	33
CORDOBA, TRINIDAD – EXPTE. N° 929646/25	34
CASTAÑEDA, HUGO – EXPTE. N° 929864/25	34
PEREZ, CARLOS RAIMUNDO; LUNA, LUZENAIDA – EXPTE. N° OC2-699/10	34
VALERIO, LIBERATO FRANCISCO – EXPTE. N° 926947/25	35
PADIAL, DANIEL CHRISTIAN – EXPTE. N° 927095/25	35
TAPIA, CIXTO PASTOR; RAMOS, JULIA SALOME – EXPTE. N° 938816/25	36
SANZ, NICANOR OSCAR; PETROS, MIRIAM ESTE – EXPTE. N° 906181/25	36
REMATES JUDICIALES	
POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 859.134/24	37
POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° FSA 461/19	37
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO – EXPTE. N° 51960/23	38
POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPEDIENTE N° 857.488/24	39
POSESIONES VEINTEAÑALES	
GAUNA, MYRIAM DEL HUERTO C/ ESPELTA, EMILIO Y OTROS – EXPTE. N° 820806/23	41
EDICTOS DE QUIEBRAS	
QUINTANA, MANUEL – EXPTE. N° EXP 944812/25 – COMPLEMENTARIO	42
JUSTINIANO, SILVIA SUSANA – EXPTE. N° EXP 944327/25	42
RODRIGUEZ, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP 944.803/25 – COMPLEMENTARIO	43

HERRERA, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 941903/25 – COMPLEMENTARIO	44
GOMES, JOSE MIGUEL – EXPTE. N° EXP 940540/25 – COMPLEMENTARIO	45
RODRIGUEZ, RAUL GENARO – EXPTE. N° EXP 942624/25 – COMPLEMENTARIO	45
CHOQUE, DAVID PEDRO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 944174/25	46
CORIMAYO, ALEJANDRA NOEMI – EXPTE. N° EXP – 937207/25 – COMPLEMENTARIO	47
ISASMENDI, LEONOR GRACIELA – EXPTE. N° EXP – 942740/25 – COMPLEMENTARIO	48
COLQUE, MARTA MABEL – EXPTE. N° EXP 944251 – COMPLEMENTARIO	48
BERNAL, JOSE BENJAMIN – EXPTE. N° EXP 940921/25 – COMPLEMENTARIO	49
FLORES, RAFAEL MARCELO – EXPTE. N° EXP – 939204/25	50
FABIAN, SIMEON PASCUAL – EXPTE. N° EXP 943900/25 – COMPLEMENTARIO	50
RODRIGUEZ, OSCAR ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 938094/25 – COMPLEMENTARIO	51
MAMANI, ANGELICA MARCELINA – EXPTE. N° EXP 945440/25	52
LOPEZ, CELESTE ANAHI – EXP N° 943.450/25	53
PASCAL, CARLOS ENRIQUE – EXP N° 944.953/25	53
HIDALGO DELGADO, REINA JULIA – EXPTE. N° EXP – 944963/25	54
HERRERA, MARIA FERNANDA EXPTE. N° EXP – 943843/25	55
BERMUDEZ, CINTIA VANESA – EXPTE. N° EXP 940574/25 – COMPLEMENTARIO	55
RODRIGUEZ, ELVIO RICARDO – EXPTE. N° EXP 943240/25	56
QUINTANA, MANUEL – EXPTE. N° EXP 944812/25	57
JORGE, ALEJANDRA LILIAN – EXPTE. N° EXP 930639/25 – COMPLEMENTARIO	57
CORIMAYO, ALEJANDRA NOEMI – EXPTE. N° EXP 937207/25	58
ZANCHEZ, XENIA MARIA – EXPTE. N° EXP 937950/25 – COMPLEMENTARIO	59
ISASMENDI, LEONOR – EXPTE. N° EXP – 942740/25	59
GARCIA, BENITO LEONARDO – EXPTE. N° EXP – 944819/25	60
COSTILLA, HECTOR EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 942207/25	61
MERCADO, JUAN DARÍO EXPTE. N° EXP – 941474/25	61
LOPEZ, CELESTE ANAHI – EXPTE. N° EXP 943450/25	62
MAMANI, PAMELA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 942762/25 – COMPLEMENTARIO	63
JOVANOVIC, IVA – EXPTE. N° EXP 940121/25 – COMPLEMENTARIO	64
FIGUEROA ISASMENDI, RICARDO ADOLFO – EXPTE. N° EXP – 944831/25	64
BAUTISTA, LUIS LEONEL – EXPTE. N° EXP – 944823/25	65
GUIITIAN, FANNY JESICA – EXPTE. N° EXP – 944828/25	66
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
HOSPITAL VESPUCIO S.A. – EXPTE. N° TC1-23951/14 – EDICTO DE CONCLUSIÓN	66
PH PEDRITO HUERTA S.A.S. S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 940482/25	67

EDICTOS JUDICIALES

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/ ESQUIU SANTIAGO MAMERTO S/ EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 4106/24	68
ESCALANTE RIVERA, VERONICA ALEJANDRA C/ FUENTES, JOSE ROBERTO S/ CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 878854/24	68
CRUZ, GLORIA DEL VALLE C/ MADRIGAL, LUCAS ISMAEL S/ CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 915450/25	68

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DINARGIA SPACE SAS	71
INTERNATIONAL TRAVEL SAS	72
ALL BEANS SAS	73
ATLANTIS CLICK GLOBAL S.A.S.	74

ASAMBLEAS COMERCIALES

GRAN HOTEL PRESIDENTE SA	76
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA	76

AVISOS COMERCIALES

LORETO VIAJES SAS – INSCRIPCIÓN DEL NUEVO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	77
--	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE GASTROENTEROLOGÍA, HEPATOLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA DE SALTA	79
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SANTANA BEISBOL Y SOFTBOL	79
ASOCIACIÓN DE ARTESANOS INDEPENDIENTES CAFAYATE ARTESANAL (A.A.I.C.A.)	80
ASOCIACIÓN SALTEÑA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA	80
SIMPLE ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SALTA JÓVENES POR SIEMPRE	81

AVISOS GENERALES

UNION CIVICA RADICAL PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 2/25	81
--	----

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	83
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/11/2025	84
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 787

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1130411-207398/2025-0

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS); y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que mediante el Decreto N° 296/2023 se designó a la representante de la Fundación Proyunga, Lic. Macarena Aucapiña Nieva, para desempeñarse como Consejera Suplente ante el Consejo Económico y Social de la Provincia de Salta;

Que la citada entidad solicita, con vigencia al 13 de octubre de 2025, designar a la Ing. Judith Daniela Mamaní como Consejera Suplente, en reemplazo de la licenciada mencionada en el párrafo precedente;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia, expidiéndose en sentido favorable;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación de la Lic. Macarena Aucapiña Nieva, D.N.I. N° 37.004.432, como Consejera Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Fundación ProYungas, a partir del 13 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Ing. Judith Daniela Mamaní, D.N.I. N° 35.895.605, como Consejera Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Fundación ProYungas en reemplazo de la consejera mencionada en el artículo 1°, por el término del mandato que le restaba cumplir, a partir 13 de octubre de 2025 y en carácter ad honorem.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 27/11/2025
OP N°: SA100052054

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 788

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010007-238923/2021- Cde. 49 y Agregados.

VISTO el contrato de locación de inmueble suscripto entre la Fiscalía de Estado y la firma Dolphin Andino S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado contrato tiene por objeto la locación de los pisos 4°, 5° y 6°, tres cocheras en subsuelo (de uso exclusivo para Fiscalía de Estado), y una terraza de uso compartido (comedor) con el resto de los pisos que conforman el edificio, sobre el inmueble ubicado en la calle Caseros N° 1009 de esta Ciudad de Salta, identificado con la Matrícula 72.747, Sección E, Manzana 5, Parcela 1 a, del Departamento Capital, para ser destinado al funcionamiento de dependencias y oficinas de la Fiscalía de Estado;

Que habiéndose llevado a cabo el procedimiento de la Licitación Pública N° 134-0158-LPU25, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 8072 - Sistema de Contrataciones de la Provincia-, la Fiscalía de Estado emitió la Resolución N° 94/2025, por la cual se aprobó dicho procedimiento y se adjudicó la contratación al oferente Dolphin Andino S.A., por ajustarse a lo solicitado;

Que tomaron debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, así como también la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de la Fiscalía de Estado y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que por conducto de lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 164D/2025 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se expidieron además la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Por ello, con encuadre en lo dispuesto en la Ley N° 8072, su Decreto Reglamentario N° 1319/2018, y el Decreto N° 803/2001,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de inmueble suscripto entre la Fiscalía de Estado y la firma Dolphin Andino S.A., el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida pertinente, Curso de Acción y Cuenta Objeto correspondientes - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/11/2025
OP N°: SA100052055

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 530 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 1090234 – 11.472/2025 – 0

VISTO la solicitud de prórroga de Licencia sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, efectuada por el Sr. Rodrigo Samuel Katsinis, personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a la renovación de su designación en la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta;

Que las áreas técnicas y jurídicas han tomado la debida intervención para la emisión del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo establecido en el Artículo 69 del Decreto N° 4118/1997, modificado por su similar N° 1668/2008, y los Decretos N°s. 13/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder prórroga de Licencia sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, al Sr. Rodrigo Samuel Katsinis, D.N.I. N° 31.194.952, personal de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, de la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, con vigencia al 12 de diciembre del 2024 y mientras dure el efectivo cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 27/11/2025
OP N°: SA100052056

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 531

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-33358/2025-0 y Agregados – 4 cuerpos

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de diverso personal en las diferentes Áreas Operativas, por necesidad de servicio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que las designaciones son factibles en los cargos vacantes, consignados en el Anexo I de la presente;

Que asimismo deviene, conveniente modificar la planta y cobertura de cargos de diversos centros asistenciales de la Provincia, por lo que corresponde suprimir los cargos y en su reemplazo crear los cargos detallados en el Anexo II;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada que se propongan;

Que asimismo informa que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentran acreditadas las identidades e idoneidades de los postulantes para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 13/19, 1046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir de la cobertura de cargos de diversos centros asistenciales de la Provincia de Salta y en su reemplazo crear los cargos detallados en Anexo II, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2025, al personal consignado en el Anexo III, que forma parte integrante de la presente, en los cargos, agrupamientos, subgrupos, función y dependencia que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá ser imputada a Cursos de Acción Varios, Incisos: Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/11/2025
OP N°: SA100052057

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 20 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 853 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N° 0140044-141435/2025-0

VISTO la solicitud de renuncia a la Institución Policial de la Provincia de Salta del Agente, Marcio Miguel Martínez, DNI N° 41.371.468, Legajo Personal N° 25.569; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se originan a raíz de la nota presentada por el mencionado Suboficial, mediante la cual solicita que se autorice el trámite de renuncia a la Institución Policial (fs. 01);

Que a su vez la División Asuntos Disciplinarios (DIA), informa que el administrado, no registra actuaciones administrativas en trámite (fs. 06);

Que el Jefe de Policía de la Provincia de Salta, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictó Resolución N° 69634/2025 por la cual se resuelve hacer lugar al inicio del trámite de renuncia requerido por el Agente Martínez;

Que asimismo se adjunta sobre cerrado con credencial policial y certificado de libre deuda de la División Control Patrimonial. Armamento y Equipo (DLP) (fs. 12 y 14);

Que mediante Declaración Jurada el solicitante expresa que no son sus deseos realizarse Examen Médico de Egreso, (Decreto N° 1901/2009), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro (fs. 15);

Que la Sección Liquidación de Sueldos (DT), da a conocer que se procedió a grabar la baja en el Sistema General de Administración de Recursos Humanos a partir del 13 de septiembre de 2025 (fs. 17);

Que por lo expuesto y atento a lo expresado en el Dictamen N° 2125/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, y sin objeciones que formular al pedido de autos, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Marcio Miguel Martínez, DNI N° 41.371.468, Legajo Personal N° 25.569, Clase N° 1999, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, con vigencia al 13 de septiembre de 2025, y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6) y Decreto N° 1901/2009

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 27/11/2025
OP N°: SA100052058

SALTA, 20 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 854 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-238289/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. RAQUEL GUERRERO al cargo de Ordenanza, perteneciente a la unidad educativa N° 3134, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/07/2022, la renuncia de la Sra. RAQUEL GUERRERO, D.N.I. N° 14.244.942, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, perteneciente a la unidad educativa N° 3134, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 27/11/2025
OP N°: SA100052059

SALTA, 20 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 855 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-133740/2019-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. PEDRO ISIDORO VAZQUEZ al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 3110, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/06/2019, la renuncia del Sr. PEDRO ISIDORO VAZQUEZ, D.N.I. N° 10.676.977, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno tarde, en la unidad educativa N° 3110, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 27/11/2025
OP N°: SA100052060

SALTA, 20 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 856 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-176278/2022-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. ANTONIO MAMANÍ al cargo de Ordenanza perteneciente a la unidad educativa N° 7149, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/08/2022, la renuncia del Sr. **ANTONIO MAMANÍ, D.N.I. N° 12.364.452**, al cargo de Ordenanza, sin estabilidad, turno tarde, perteneciente a la unidad educativa N° 7149, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 27/11/2025
OP N°: SA100052061

SALTA, 20 de Noviembre de 2025

RESOLUCION N° 857 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-290231/2023-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. **VÍCTOR HUGO RIVERA** al cargo de Servicios Generales, en la unidad educativa N° 3140, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/12/2023, la renuncia del Sr. **VÍCTOR HUGO RIVERA, D.N.I. N° 11.173.939**, al cargo de Servicios Generales, planta permanente, turno noche, en la unidad educativa N° 3140, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 27/11/2025
OP N°: SA100052062

SALTA, 20 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 858 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-284116/2023-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. JORGE ALBERTO GUAYMÁS al cargo de Personal de Servicio, en la unidad educativa N° 5145, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/12/2023, la renuncia del Sr. JORGE ALBERTO GUAYMÁS, D.N.I. N° 10.167.049, al cargo de Personal de Servicio, planta permanente, turno mañana, en la unidad educativa N° 5145, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 27/11/2025
OP N°: SA100052063

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 859 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expediente N° 0030041-178881/2025.-

VISTO la renuncia presentada por la Dra. MARÍA EMILIA RUIZ, D.N.I N° 27.982.103, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 1 de septiembre de 2025, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 1 de septiembre de 2025, la renuncia de la Dra. MARÍA EMILIA RUIZ, D.N.I N° 27.982.103, al Cargo Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 Decreto N° 2821/2015, del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Dra. RUIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 27/11/2025
OP N°: SA100052064

RESOLUCIONES MINISTERIALES CONJUNTAS

SALTA, 14 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 103

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 118

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-241711/2021-199 Cde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de las redeterminaciones de precios N° 23 y 24 de la obra básica y N° 02 del Adicional N° 1, solicitadas por la firma Vicente Moncho Construcciones S.R.L., correspondiente a la obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO", ejecutada en el

marco del Contrato de Préstamo ARG-49/2020 suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MEySP) N° 84/2022, se adjudica la Licitación Pública Internacional N° 01/2021 para la ejecución de la obra "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo" a la contratista Vicente Moncho Construcciones S.R.L., suscribiéndose el correspondiente Contrato de Obra Pública en fecha 14/06/2022;

Que por Resolución Conjunta del Ministerio de Infraestructura N° 79 y del Ministerio de Economía y Servicios Públicos N° 63, de fecha 21/07/2025, se aprueba la redeterminación de precios N° 22, estableciendo el valor total del contrato en la suma de \$ 27.369.995.318,07 (veintisiete mil trescientos sesenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil trescientos dieciocho con 07/100) IVA incluido, al mes de diciembre/24;

Que a fs. 01/18 la contratista presenta documentación solicitando la redeterminación de precios N° 23, de fs. 21/38 la documentación solicitando la redeterminación de precios N° 24 y de 41/45 la documentación solicitando la redeterminación de precios N° 2 del adicional de obra N° 1, adhiriendo al régimen establecido por el Decreto 1170/03;

Que el Coordinador General de Obras mediante "Informes Inspección para Redeterminaciones" informa que las cantidades de obra sujetas a redeterminación fueron revisadas teniendo en cuenta el plan de trabajos vigente, resultando correctas y responden a la planilla de saldos que se adjunta, elevando las actuaciones para prosecución del trámite, considerando que se cumplieron los requisitos establecidos por el Decreto N° 1170/03 (fs. 49-50 y 53);

Que mediante Actuación N° 206/25 (fs. 55) la Dirección de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, en su carácter de organismo competente, indica que del mes de diciembre/2024 al mes de abril/2025 se ha registrado una variación del 9,89%, a julio/2025 del 8,04%, ambos porcentajes superiores al 5% estipulado por el Decreto N° 1170/03 y modificatorias. Asimismo, respecto a la redeterminación de precios N° 2 del Adicional N° 1 informa que no corresponde su consideración por encontrarse ya ejecutada en un 100%;

Que el Jefe de Control de Legalidad de dicho organismo emite Dictamen Legal N° 447/2025 considerando cumplidos los requisitos del Decreto N° 1170/03 y su modificatorio, Decreto N° 3721/13 (fs. 56/57);

Que a fs. 63 y 66 se encuentran agregadas la autorización del señor Secretario de Finanzas en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 572/2006, dejándose constancia que la misma será financiada en un 70,78% con aportes de FONPLATA y el 29,22% restante por aporte consenso fiscal;

Que a fs. 61/62 se agrega el informe de la Directora de Financiamiento de la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, el cual comunica el monto original del contrato, que la obra posee anticipo financiero, que es procedente su descuento y concluye que por la redeterminación N° 23 y 24 el monto contractual actualizado es de \$31.402.519.617,94;

Que obra en las actuaciones el dictamen legal favorable, del Programa Jurídico de la Dirección de Financiamiento y la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15/04/2016, sin formular observaciones;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido en el marco de la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y Servicios Públicos N° 139 y del Ministerio de Infraestructura N° 135/2024, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Y

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento de las redeterminaciones de precios N° 23 y 24 correspondientes de la obra "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo", financiada con fondos del Contrato de Préstamo ARG-49/2020 FONPLATA, solicitadas por la contratista Vicente Moncho Construcciones S.R.L., en el marco del Decreto N° 1170/2003 y su modificatorio N° 3.721.

ARTÍCULO 2°: Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de Pesos Treinta y un mil cuatrocientos dos millones quinientos diecinueve mil seiscientos diecisiete con noventa y cuatro centavos (\$31.402.519.617,94) IVA incluido, a valores del mes de julio del año 2025.

ARTÍCULO 3°: No hacer lugar al procedimiento de redeterminación de precios N° 2 del Adicional N° 1 correspondiente a la obra "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo", financiada con fondos del Contrato de Préstamo ARG- 49/2020 FONPLATA, solicitada por la contratista Vicente Moncho Construcciones S.R.L., en el marco del Decreto N° 1170/2003 y su modificatorio N° 3.721, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la adenda correspondiente al contrato de obra.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: 70,78% al aporte FONPLATA, curso de acción: 081017035002 y 29,22% al aporte local, curso de acción: 081017035001. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho – Dib Ashur

Recibo sin cargo: 100018315

Fechas de publicación: 27/11/2025

Sin cargo

OP N°: 100130775

RESOLUCIONES

SALTA, 26 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1950/25
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-62826/24 – caratulado: "SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN TARIFARIA POR MODIFICACIÓN DE LOS COSTOS DE EXPLOTACIÓN –

PERÍODO DICIEMBRE 2023 a JUNIO 2024 – RESOLUCIONES ENRESP 86/2010 Y 55/17”, el Decreto Provincial N° 3652/10, las Resoluciones ENRESP N° 1052/23, 149/24, 1425/24, 1844/24, 364/24, 535/25, 695/25, 933/25, 1070/25, 1282/25, 1732/25, 1659/25 y 1823/25; el Acta de Directorio N° 52/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del pedido de actualización tarifaria requerido por COSAYSA en el marco del expediente N° 267-59272/23 es que, a través de la Resolución ENRESP N° 1052/23, se habilitó el proceso de revisión extraordinaria de la tarifa de los servicios prestados por la Compañía en los términos del artículo 64° inc. a) apartado 10 del Decreto N° 3652/10 (Marco Regulatorio para la prestación de los Servicios Sanitarios), convocando entonces a la correspondiente Audiencia Pública para su tratamiento.

Que, en ese contexto, y celebrada que fuera la mentada Audiencia, se dictó la Resolución ENRESP N° 149/24, autorizando una actualización tarifaria y estableciendo a través de su Artículo 5° que la gradualidad prevista en el marco del Proceso de Recomposición tarifaria instaurado por Resolución ENRESP N° 1221/23, se corresponderá en el periodo 2024 con actualizaciones por periodos trimestrales contemplando escalonamientos proyectados según los índices inflacionarios estimados mensualmente por el Relevamiento de Expectativas de Mercado del Banco Central de la República Argentina (en adelante REM).

Que, posterior a ello, mediante Resolución ENRESP N° 1425/24 se autorizó, a cuenta de lo que surja del proceso de revisión tarifaria trianual, una actualización de la tarifa del servicio de agua potable y desagües cloacales para el periodo Octubre 2024 del 7%, acumulado a lo ya autorizado por Res. ENRESP N° 1056/24; una actualización del 11.2% para el mes de Noviembre 2024 y un 11.2% para el periodo Diciembre 2024.

Que, bajo ese contexto la Gerencia Económica del ENRESP tomó intervención indicando en su informe agregado en autos, que procedió a realizar un análisis sobre la documentación obrante, esto es: Ejecuciones Presupuestarias acumuladas y mensuales, Ley Provincial N° 8457, índices IPC publicados por INDEC y REM publicado por Banco Nación. Centró su análisis en los índices inflacionarios del período 11/2025, por encontrarse la tarifa vigente actualizada con índices al 10/2025.

Que, párrafo aparte recuerda la vigencia de la Ley Provincial N° 8457, sancionada el día 09/10/24, la que en su art. 1° establece que las actualizaciones tarifarias por mayores costos de cada período anual por los servicios de agua potable y desagües cloacales, no podrán superar el acumulado del coeficiente de variación del IPC publicado mensualmente por el INDEC.

Que, informa la Gerencia Económica que trabajó con la Ejecución Presupuestaria remitida por CoSAySa a la Oficina Provincial de Presupuesto, correspondiente al período 09/2025, siendo esta la última disponible en este Organismo al momento de su intervención.

Que, a tenor de ello y en observancia de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución ENRESP N° 149/24, en relación a los ingresos, la Gerencia actuante indica que se tomaron como base los percibidos que surgen de la Ejecución Presupuestaria de 09/2025. A este monto se le aplicaron las actualizaciones ya aprobadas por Resolución ENRESP N° 1659/25 al periodo 10/2025 y N° 1823/25 al periodo 11/2025. Asimismo, se contempló la rotación de las cuentas por cobrar, ya que la Prestadora percibe del total facturado en un período el 60% al mes siguiente, mientras que el restante 40% se percibe a los dos meses de la emisión de la factura. Con tales ingresos se obtiene la base para calcular la actualización, siempre con los límites establecidos en la Ley N° 8457.

Que, en lo que a los egresos respecta, la Gerencia Económica señala, que la proyección de los mismos tiene base en la Ejecución Presupuestaria del 09/2025, de la que solamente se actualizó el costo de la Energía Eléctrica al 11/25 (aplicando los incrementos autorizados a esa fecha), y sobre este valor, se aplica un 1,9% correspondiente al incremento autorizado para este servicio para el mes 12/2025 (IPC de 07/2025). Expone al efecto, que los costos laborales tienen una incidencia del 45% en la estructura de costos operativos de la Empresa, mientras que la Energía Eléctrica representa un 13%.

Que, bajo ese esquema y a los fines de ensayar alternativas de actualización tarifaria que permitan recomponer en forma progresiva la ecuación financiera de la Prestadora, y hasta tanto culmine la Revisión Extraordinaria en curso, la Gerencia Económica considera conveniente actualizar la tarifa en base a índices inflacionarios (IPC) ya que estos son de público conocimiento y reflejan el incremento en el resto de los bienes y servicios que son consumidos y/o contratados por la población, siempre tomando como tope los mismos, en cumplimiento de la normativa vigente.

Que, en este contexto indica, que se da cumplimiento a los límites establecidos por la Ley vigente, se continua con el proceso de recomposición tarifaria en forma gradual, y se considera que los incrementos que se aprueben en esta oportunidad por el Directorio de este ENRESP, debieran ser tomados a cuenta del porcentaje que en definitiva surja de la Revisión Ordinaria Integral por el trienio 2025–2027.

Que agrega la Gerencia Económica, que debido a que a la fecha de emisión de su informe (25/11/25) no se encuentra publicado el IPC de noviembre 2025, se trabajó con el valor de referencia REM (Relevamiento de Expectativa de Mercado) publicado por el Banco Nación para ese mes, que asciende a 1,9%.

Que, así las cosas, informa que debido a que mediante Resolución N° 1823/25 se aprobó una actualización tarifaria para el mes de 11/2025, utilizando el REM de 10/2025 que ascendía a 2%, y habiéndose publicado luego el IPC para ese mes de 2,3%, corresponde en esta oportunidad realizar el ajuste correspondiente.

Que por lo expuesto, y conforme surge del detalle obrante en su informe (al que nos remitimos breviter causae), la Gerencia Economía del ENRESP propone una actualización tarifaria del 2,2%, aplicable a partir del mes de 12/2025.

Que, continuando con su intervención, la Gerencia Económica indica que aplicando esta actualización a la facturación diferida mensual, y tomando en cuenta las actualizaciones mencionadas previamente para los egresos, es que, se observa que en promedio el Estado cubriría el 43,08% de los costos operativos de la Prestadora, mientras se continua con el proceso de convergencia tarifaria.

Que, agrega la Gerencia actuante que los análisis realizados contemplan solamente las ejecuciones presupuestarias, por lo que corresponde llevar a cabo en el marco de Revisión Tarifaria Integral en curso, un estudio de los ingresos y costos.

Que, concluyendo con su informe, la Gerencia Económica del ENRESP, sugiere una actualización mensual por inflación según el siguiente esquema:

- **12/2025:** actualización: **2,2%**
- **Tarifa Social:** se mantiene la bonificación del **20%** sobre el básico a todos los usuarios que forman parte del padrón.

Que, resulta necesario recordar, que los criterios pretorianos que vino aplicando este Organismo (verbigracia las Resoluciones ENRESP N° 1221/23 y 149/24) cuentan a la fecha con recepción legal favorable en tanto, mediante el artículo 1° de Ley N° 8457, publicada en B.O N° 21811 del 10/10/24, se dispuso que las actualizaciones tarifarias por mayores costos de cada periodo anual correspondientes al servicio de agua potable y

desagües cloacales, no podrá superar el acumulado del coeficiente de variación salarial del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado mensualmente por el INDEC. Asimismo, en su artículo 2°, se establece, que ello resulta de aplicación complementaria de lo previsto por Ley 6835, sus modificatorias y demás normas vigentes, por lo cual las autorizaciones que se correspondan con periodos anteriores se registrarán conforme a los procesos de revisión previstos por tal normativa, garantizando los principios de gradualidad y real capacidad de pago del usuario.

Que, este lineamiento normativo, resulta coincidente con el criterio de actualización sugerido por la Gerencia Económica del ENRESP detallado precedentemente.

Que, vale mencionar como antecedente que este ENRESP instauró un proceso de la recomposición tarifaria gradual, que tiene como objetivo alcanzar progresivamente el equilibrio económico financiero, tendiendo a la autofinanciación de la Prestadora atendiendo las distorsiones evidenciadas por el proceso inflacionario de público conocimiento.

Que, así las cosas, vale recordar que el ejercicio de la potestad tarifaria debe atender a la situación de hecho y de derecho sobre la que está llamada a reglar, con arreglo a los principios sentados en la materia por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo" (Fallos 339:1077);

Que, en efecto, el Alto Tribunal Federal tiene dicho que la potestad tarifaria constituye una atribución y que "...en este marco, la mencionada atribución tiene en miras consideraciones de interés público, tales como asegurar la prestación del servicio en condiciones regulares y la protección del usuario";

Que, en el considerando 33) de la sentencia en cuestión, es donde la Corte expresa que la decisión tarifaria debe atender a la cuestión social imperante, asegurando una protección suficiente a los sectores más vulnerables. En tal sentido, dijo: *"...el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económico-social concreta de los afectados por la decisión tarifaria con especial atención a los sectores más vulnerables, y evitando, de esta forma, el perjuicio social provocado por la exclusión de numerosos usuarios de dichos servicios esenciales como consecuencia de una tarifa que, por su elevada cuantía, pudiera calificarse de 'confiscatoria', en tanto detraiga de manera irrazonable una proporción excesiva de los ingresos del grupo familiar a considerar. Por lo demás, no debe obviarse que un cálculo tarifario desmesurado o irrazonable generará altos niveles de incobrabilidad y terminará afectando al mentado financiamiento y, por vía de consecuencia de este círculo vicioso, a la calidad y continuidad del servicio"*.

Que, por lo demás, estos principios tarifarios han sido respetados por el Ente Regulador de los Servicios Públicos en los procesos de revisión tarifaria que viene implementando, actuando en todos los casos con estricta sujeción a la juridicidad que guía el desarrollo de sus funciones y competencias propias como órgano del Estado; habiendo establecido específicamente, además, un régimen tuitivo de tarifa social para los usuarios más vulnerables de los servicios públicos domiciliarios que se encuentran bajo su ámbito de regulación y control.

Que, vale tener presente a este respecto, lo previsto por la Ley N° 6835, en su artículo 2, párrafo tercero, el que dispone que le compete al Ente proteger el interés de los usuarios y fijar tarifas justas y razonables.

Que, cabe aquí realizar la necesaria salvedad de que en el marco del presente no se contempla la posibilidad de rentabilidad alguna en favor de COSAYSA, sino que se pretende continuar transitando de manera gradual y equitativa, un sendero de

recomposición tarifaria cuya meta o destino sea la prescindencia del salvataje por parte del Estado Provincial, que en 2023 fue de aproximadamente dos tercios.

Que, mientras el Estado Provincial continúe otorgando salvatajes a la tarifa sanitaria la Prestadora deberá discriminar en la factura el monto del subsidio, en observancia de los principios contenidos en el artículo 52 (Facturación) del Marco Regulatorio y en el artículo 4 de la Ley N° 24.240.

Que, por otra parte, es relevante señalar que en virtud de la ley 8481, se prorrogó a partir del 2 de diciembre de 2024 y por el plazo de un (1) año, la declaración de estado de Emergencia Hídrica, dispuesta por la Ley 8355 por escasez de agua en todo el territorio de la provincia de Salta, y como bien es sabido, una situación de emergencia del tal naturaleza exige que todos los organismos del Estado (con algún tipo de competencia en el asunto y cada uno de ellos en el marco de sus atribuciones) adopten medidas adecuadas y concertadas para mitigar sus efectos; de allí entonces que el Ente Regulador deba ejercer su potestad tarifaria –en este caso– también al amparo de dicha normativa excepcional.

Que, del mismo modo, no debe perderse de vista la situación de emergencia económica y administrativa en el ámbito provincial y sus efectos en materia de servicios públicos, considerando que ley 8482 (BO N° 21865, del día 03 de Enero de 2025) prorrogó la vigencia de las leyes 7125 y 6583, siendo precisamente esta última normativa citada la que en su Título II, Capítulo 1, artículo 26 –primera parte–, dispone mantener el estado de emergencia en la prestación de los servicios públicos. *“El estado de emergencia comprende la revisión de todos los contratos con proveedores de bienes y servicios, y obras o servicios o servicios públicos del Estado Provincial y municipalidades, vigentes en cuanto a montos, volúmenes de provisión, plazos de ejecución, condiciones de financiamiento y aspectos técnicos a fin de adecuarlos a las reales posibilidades del erario público...”*, tal como se señala en el último párrafo del mencionado artículo.

Que, por lo demás, es importante destacar que la citada normativa prevé disposiciones en materia de restricción del gasto público y de políticas salariales que alcanzan a la empresa CoSAySa –por su status jurídico–, las que deberán ser cumplidas por ésta debidamente.

Que, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6.835, Decretos Provinciales N° 2523/05 y 3652/10, sus normas concordantes y complementarias.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR que la actualización tarifaria para el servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales encomendado a COSAYSA, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8.457 y los principios de gradualidad y real capacidad de pago de los usuarios, se corresponderá con períodos mensuales y en base al Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC).

ARTÍCULO 2°: Con el límite impuesto por el artículo 2° de la Ley 8457, **AUTORIZAR** a cuenta de lo que surja de la revisión tarifaria trianual actualmente en proceso, una actualización de la tarifa del servicio de agua potable y desagües cloacales adecuando la tarifa con el Relevamiento de Expectativa de Mercado (REM) publicado por el Banco Nación para el mes de Noviembre de 2025. La misma se aplicará a partir del período Diciembre/2025 y en relación a todas las categorías de usuarios residenciales y no residenciales. Ello según el cuadro tarifario que integra la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 3°: RATIFICAR lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución ENRESP N° 1056/24, por el artículo 2° de la Resolución ENRESP N° 1425/24, por el artículo 3° de la Resolución N° 1844/24, y subsiguientes, y en su mérito **ESTABLECER** que el porcentaje de bonificación que perciben todos los usuarios incluidos dentro del padrón de beneficiarios con Tarifa Social será del 20% (veinte por ciento), sin distinción de zonas. Ello por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario a aplicarse a los usuarios, que la Prestadora deberá publicarlos a su cargo durante dos (2) días en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible.

ARTÍCULO 5°: ORDENAR a la Prestadora COSAYSA explicitar en la factura del servicio sanitario el monto estimado promedio del aporte económico que realiza el Estado Provincial al sistema tarifario del servicio y a cada usuario en particular. A tal efecto deberá incorporar una leyenda destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario y replicará este criterio en la factura de energía eléctrica, en caso de que ambos servicios estuvieran anexados a los efectos de la cobranza.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER la vigencia de la presente a partir de su publicación.

ARTÍCULO 7°: NOTIFICAR, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.

Saravia – Ovejero

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018328
Fechas de publicación: 27/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130836

DISPOSICIONES

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DISPOSICIÓN N° 153/25

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 440-150007/2025-0

VISTO:

La Licitación Pública N° 102-0351-LPU25 tramitada para la provisión de módulos alimentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Área de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario solicitó la adquisición de 3600 módulos alimentarios, contando con la anuencia del Sr. Director de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que la Unidad de Sindicatura Interna, el Servicio Administrativo Financiero, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas han tomado la debida intervención, conforme lo establece el artículo 2 de la Resolución N° 16/21 y el artículo 4 de la Resolución N° 164D/25 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el llamado a Licitación Pública se autorizó por Disposición N° 140/25 de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario y aprobación de los Pliegos de condiciones Particulares y Generales de la Licitación Pública N° N°102-0308-LPU25 por la Subsecretaria

de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios mediante Resolución N° 366/25;

Que resultó preadjudicada del Renglón N° 1, la firma MIGUEL SEGURA S.A. CUIT 30-56362781-2, por el monto de \$86.090.400,00 (Pesos Ochenta y Seis Millones Noventa Mil Cuatrocientos con 00/100), por ser el menor precio y por ajustarse a las especificaciones del pliego, conforme surge del Dictamen de la Comisión de Preadjudicación;

Que atento a las disposiciones contenidas en el art. 13 Ley N° 8.072, arts. 5° inc. b) y 7° y 15° del Dto. Reg. N° 1.319/2018, D.A. N° 17/23 -art. 4°-, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 102-0351-LPU25, al proveedor MIGUEL SEGURA S.A. CUIT 30-56362781-2, por el monto de \$86.090.400,00 (Pesos Ochenta y Seis Millones Noventa Mil Cuatrocientos con 00/100) por ser la única oferta y ajustarse al pliego de condiciones.

ARTÍCULO 2°.- Emitir oportunamente la orden de compra correspondiente, previa verificación de documental a presentar por el oferente, conforme lo previsto en Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100018318
Fechas de publicación: 27/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130779

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 106/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTA POTABILIZADORA ITIYURO.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 27650/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 15/12/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto

Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00013277
Fechas de publicación: 27/11/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100130823

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0380 LPU 25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA.

Objeto: ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS ESPECIALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-84245/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 05/12/2025 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018325
Fechas de publicación: 27/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130820

LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0378 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: REPARACIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL (LP N° 109-0213 LPU25 y LP N° 109-0313 LPU25 Desiertas y LP N° 109-0253 LPU25 Fracasada).

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090142-62286/2025-0.

Destino: Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Fecha de Apertura: 05/12/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018324
Fechas de publicación: 27/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130819

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0379 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE YERBA.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-137516/2025-1.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 05/12/2025 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018323
Fechas de publicación: 27/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130817

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0377-LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE 8 (OCHO) PROYECTORES LASER PARA SALA 1 Y SALA 2.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120084-152386/2025-0.

Destino: Museo de la Vid y el Vino – Cafayate

Fecha de Apertura: 15/12/2025 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018319
Fechas de publicación: 27/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130780

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 6012
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 6012 para la ejecución de los trabajos de: PROVISIÓN Y REMISIÓN A DESTINO DE SILLETERÍA PARA CASA CENTRAL Y GERENCIAS ZONALES VARIAS.

La fecha de Apertura de las Propuestas: se realizará el día 10/12/2025 a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas: en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

Walter Rubén Quispe, GERENTE ZONAL

Factura de contado: 0011 – 00028373
Fechas de publicación: 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025
Importe: \$ 23,800.00
OP N°: 100130701

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N°29/25 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: MATERIAL GRÁFICO DESTINADO A LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.

Expediente N°: 267-67496 – 2025.

Fecha de apertura: 04/12/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: Las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N°1231 o a los correos electrónicos mesadeentradas@ente.com.ar y comprasenresp@ente.gob.ar

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00013269
Fechas de publicación: 27/11/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100130795

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1379-ASI25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de (01) batería M30 LD 12x85 tipo Moura para móvil N° 107 camioneta Toyota Hilux 2.8 Modelo 2017 – Dominio AB840PG, afectado a Unidad Carcelaria N° 3 – Orán, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-153547/2025-1

Resolución N°: 431/25 de la Secretaría de Justicia

Firma Adjudicada: JUAN FRANCO SORAIRE SANTAGADA por monto total \$ 295.000,00 (pesos: doscientos noventa y cinco mil con 00/100 ctvos).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018312
Fechas de publicación: 27/11/2025

Sin cargo
OP N°: 100130748

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1384-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de insumos de fumigación, destinado a todas las unidades dependientes del SPPS. Correspondiente al 2° semestre del período 2025.

Expte. N°: 0140050-173727/2025-0

Resolución N°: 429/2025 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: ERIKA MURIEL STEGELMANN N por monto total de \$ 1.475.000,00 (pesos un millón cuatrocientos setenta y cinco mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018311
Fechas de publicación: 27/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130745

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1289-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de Bien de Uso (02): Smart tv Led de 50 pulgadas 4K tipo Kodak , con destino a Alcaldía N° 3 y UC N° 9 Orán, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-86077/2025-0

Resolución N°: 427/2025 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: FRANCISCO PEREZ SIROMBRA por monto total de \$ 1.281.080,00 (pesos un millón doscientos ochenta y un mil ochenta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018310
Fechas de publicación: 27/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130740

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27463/25 – ADJUDICACIÓN

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Artículo 15 inc. i).

El presidente del Directorio y el gerente general resuelven adjudicar la contratación abreviada correspondiente a Convenio Economía.

OBRA: Construcción de nuevo pozo profundo, obras complementarias y cañería nexo en Alto la Sierra – Dpto. Rivadavia – Prov. de Salta.

Expte.N° 27463/25.

Fecha de contratación: 06/11/2025.

Contratista: VENTURA SRL.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013264
Fechas de publicación: 27/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130759

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27509/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Artículo 15 inc. i).

El presidente del Directorio y el Gerente General resuelven adjudicar la contratación abreviada correspondiente a:

Obra: Recambio de redes distribuidoras loteo social Las Lajitas – Dpto. Anta.

Expte.N° 27509/25.

Fecha de contratación: 06/11/2025.

Contratista: SIMA DEL NORTE SRL.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013263
Fechas de publicación: 27/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130757



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la **ANULACIÓN DE REGISTRO** y ordenado el **ARCHIVO** y consecuente liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
20575	Vulcano III	Dis. de Oro y Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100018313
Fechas de publicación: 27/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130750

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"GONZALEZ MAMANI, REGINA – POR SUCESORIO, EXP – 693079/19"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Regina González Mamani DNI N°92.362.719, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028405
Fechas de publicación: 27/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130769

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez, Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, en los autos caratulados **“CORDOBA, TRINIDAD POR SUCESORIO, EXPEDIENTE 929646/25,”** cita por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, conforme lo establecido en el Art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028402
Fechas de publicación: 27/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130766

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **“CASTAÑEDA, HUGO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 929864/25”**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 19 de Noviembre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028401
Fechas de publicación: 27/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130765

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **“PEREZ, CARLOS RAIMUNDO (CAUSANTE); LUNA, LUZENaida (CAUSANTE) – SUCESORIO EXPTE. N.º OC2 – 699/10”**, ordena se cite por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Luceinada Luna y/o Luzenaida Luna y/o Lucenaida Luna DNI N.º 9.248.064, fallecida en fecha 27/03/2006 y Carlos Raimundo Perez DNI N.º 3.620.837, fallecido en fecha

08/07/1998, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 31 de Octubre de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024040
Fechas de publicación: 27/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130764

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom.; Secretaría María José Araujo, en los autos caratulados: **“VALERIO, LIBERATO FRANCISCO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 926947/25,”** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, del Sr. Liberato Francisco Valerio, D.N.I.:93.711.428, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel.
SALTA, 14 de Noviembre de 2.025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026414
Fechas de publicación: 27/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130761

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, Dr. Humberto Raúl Álvarez, en los Autos caratulados **“PADIAL, DANIEL CHRISTIAN, POR SUCESORIO EXPTE. N° 927095/25”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (Padial, Daniel Christian; DNI 25.642.525), ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) días comparezcan a hacerlo valer (conf. art. 2340 CCyCCN), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Noviembre de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028394
Fechas de publicación: 27/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130752

La Dra. Maria Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nom., Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **“TAPIA, CIXTO PASTOR; RAMOS, JULIA SALOME S/ SUCESORIO, EXPTE. N° – 938816/25”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los Sres. Tapia, Cixto Pastor, DNI N° 8.169.535; Ramos, Julia Salome, DNI N° 11.074.493, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales (conf. Art. 2.340 del C.C.C., Ley 26.994).
SALTA, 17 de Noviembre de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028393
Fechas de publicación: 27/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130751

El Dra. Hernandez Berni Eugenia, jueza, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra inst. 1° nom – Distrito judicial Tartagal – Salta, en los autos caratulados **“SANZ, NICANOR OSCAR; PETROS, MIRIAM ESTE POR SUCESORIO EXPT N° 906181/25”** ha ordenado la publicación del presente por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a fin de citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, 18 de Noviembre de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028341
Fechas de publicación: 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130647

REMATES JUDICIALES

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 859.134/24

VOLKSWAGEN GOL TREND – AÑO 2021

REMATE: viernes 28 de noviembre del 2025, a Hs. 17,00.- En Calle España N° 955 de la Provincia de Salta. **REMATARE:** CON LA BASE de \$ 7.000.000, en el estado visto que se encuentra y Funcionando, un Automotor, Dominio: AE606CT, Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: SEDAN 5 PTAS., Modelo: GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ, Año 2021, Motor Marca: VOLKSWAGEN, Motor N°: CFZU74020, CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN, Chasis N°: 9BWAB45U5MT091441. Para el caso de que no existan postores en el primer acto de subasta, con la espera de 15 minutos, se rematar el bien sin base. Formas de pago: 100% de Contado en Dinero en efectivo en el Acto de Remate; Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10%, El I.V.A. por venta en Subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el Cuit o Número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ra. Nominación, Dr. Claudio Fernández Viera, Juez, secretaria a cargo de la Dra. María Nela Colinas, en los autos caratulados: “VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VARGAS, LUCAS MAURICIO; ARAPA, MANUEL ALEJANDRO S/EJEC. PRENDARIA – EXPTE. N° 859.134/24.” Edictos por un día (1) días en Boletín Oficial y Diario de mayor Circulación Comercial, NOTA: El Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de \$ 1.457.135,85. Con relación a la deuda por impuestos y multas que registrare el automotor, en caso de que el producido de la subasta no alcanzare para su cancelación, la misma quedara a cargo del comprador. El Bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – TEL. 154.100.583.
SALTA, 20 de Noviembre de 2025.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00028400
Fechas de publicación: 27/11/2025
Importe: \$ 11,305.00
OP N°: 100130762

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° FSA 461/19

MOTOMEL B110 – AÑO 2008

REMATE: jueves 27 de noviembre del 2025, a Hs. 17,00.- En Calle España N° 955 de la Provincia de Salta. **REMATARE:** SIN BASE, en el estado visto que se encuentra y sin funcionar,

una motocicleta, Dominio: 157 EAU, Marca: MOTOMEL, Tipo: MOTOCICLETA., Modelo: B110, Año 2008, Motor Marca: MOTOMEL, Motor N°: 7019109, CHASIS MARCA: MOTOMEL, Chasis N°: 8ELM151107B019109. Formas de pago: 100% de Contado en Dinero en efectivo en el Acto de Remate; Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Dra. Mariela A. Giménez, Juez subrogante, secretaria subrogante a cargo del Dr. Juan Carlos Zigaren, en los autos caratulados: **"MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO C/ROMERO MAURICIO FEDERICO – S/EJECUCION FISCAL – EXPTE N° FSA 461/19"**. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y Diario de mayor Circulación Comercial, NOTA: El Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de \$ 17.360,90. El Bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – TEL. 154.100.583.

SALTA, 13 de Noviembre de 2025.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00028380

Fechas de publicación: 26/11/2025, 27/11/2025

Importe: \$ 13,430.00

OP N°: 100130736

POR FRANCISCO SOLANO MARTIN RIVAS VILA JUICIO EXPTE N° 51960/23

UNA CASA CON LOCAL COMERCIAL – SALTA

El día viernes 28 de noviembre de 2025, a hs 19.00 en calle España 955 de la ciudad de Salta, rematare con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, es decir \$ 2.832,28, el inmueble identificado como Matrícula N° 39316, Sección D, Manzana 97, Parcela 20 del Departamento capital Salta, con una superficie de terreno de 259,55 m², ubicado en pasaje San Agustín Castañarez esquina Avda. 16 de Septiembre, Salta capital, con todo lo en el plantado por accesión física o legal. **Descripción:** se trata de una propiedad de dos plantas. PB: local comercial con persiana metálica y rejas de aproximadamente 7x4 c/baño de segunda que tiene piso de cerámico y revestimiento en ducha. Fondo cercado y una habitación con acceso independiente. Las paredes están revocadas y pintadas. PA: Se accede por escalera externa metálica y consta de tres ambientes con construcción de durlock y un baño de material cocido. Techos de chapas y piso de cemento alisado. Servicios: calle asfaltada, luz, agua y cloaca. **Ocupación:** Se encuentra ocupado por las siguientes personas mayores Agustina Sandoval, José Giménez, Juan Gabiz, Valentina Gabiz, junto a dos menores de edad y lo hacen en calidad de inquilinos con contrato. **Forma de Pago:** Exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 50 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. en cuenta judicial a la orden de la Proveyente y como perteneciente a

estos autos (art. 593 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C. y C. El Martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 C.P.C.C.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 C.P.C.C) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal a los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C.P.C.C). **Honorarios del Martillero 5 %** a cargo del comprador en el acto del remate. **Sellado DGR del 1.25 %** a cargo del comprador en el acto del remate. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El IVA compras si correspondiera estará a cargo del comprador. Según informe de la Municipalidad agregado el 6/9/23 es de TGI \$ 72.068,72, Imp. Inm. \$ 6.545,70 y TPP \$ 245,12 Ordena la Dra. Lujan Pérez del Cerro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Guadalupe Lix Klett, en Expte. 51960/23 caratulado: "VILLEGAS, ELIANA MICAELA C/ ANCONA S.R.L. S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA". Remata: Francisco Rivas Vila MP 94, Monotributista. Tel. 3874184274. No se suspende por día inhábil. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno.

Francisco Solano Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00028372

Fechas de publicación: 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025

Importe: \$ 58,905.00

OP N°: 100130700

POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPTE. N° EXPTE. N° 857488/24

SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA –JUZGADO DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES DE 2DA. NOMINACIÓN – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

POR EDUARDO GUIDONI FIDEICOMISO LOTE LAS MERCEDES – LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO, Expte. N° 857488/24 – FINCA DE 27 HAS. 3730 M2 – KM. 14 RN 51 – SALTA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **FIDEICOMISO LOTE LAS MERCEDES – LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO, EXPTE. N° 857488/24**, REMATARÉ al mejor postor el inmueble identificado con el catastro N° 12.823 del departamento Rosario de Lerma de esta provincia, superficie 27 has 3.730 m2, a partir del día 24 de Noviembre de 2025 a hs. 10:00, momento desde el cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas a través del Sistema de Subastas Electrónicas (<https://subastas.justiciasalta.gov.ar/>), cuyo Reglamento se encuentra aprobado por Acordada 14199 de la CJS, finalizando el día 28 de Noviembre de 2025, a las 10:00 horas, pudiendo extenderse dicho horario automáticamente mediante el ingreso de nuevas ofertas y hasta un minuto posterior al ingreso de la última postura. El inmueble citado saldrá a la venta por el valor base que se establece en la suma de \$2.050.000.000 (pesos dos mil cincuenta millones) y con los siguientes incrementales Primer tramo: de \$50.000.000, hasta alcanzar el importe de \$2.300.000.000; Segundo tramo: de \$25.000.000 hasta alcanzar el importe de \$2.500.000.000; y Tercer tramo: de \$10.000.000 hasta su

adjudicación. Podrán participar como oferentes toda persona humana o jurídica, con capacidad para contratar, que se encuentre inscripta en el Registro General de Postores de la Oficina de Subastas del Poder Judicial de Salta. La solicitud de inscripción se formalizará a través de la página web (<https://subastas.justiciasalta.gov.ar/registro>) en el menú correspondiente. La Oficina de Subastas del Poder Judicial pondrá a disposición, para quien lo requiera, durante los días de publicación previa como así también mientras se desarrolle la subasta, el asesoramiento y el soporte técnico que resulten necesarios a los fines de posibilitar la participación de todos los interesados (e-mail: subastas@justiciasalta.gov.ar – tel. 4258000 – Int. 3105). A su vez, el sistema electrónico proveerá, a través de la página web, la asistencia adicional necesaria. Para lograr su admisión como oferente cada postulante deberá cumplimentar con lo establecido en el citado reglamento –el que se halla publicado en la página web mencionada– procediendo a la verificación de su identidad y a la validación de los medios de comunicación exigida. Atento la modalidad de venta no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos. El bien deberá ser inscripto a nombre del adquirente antes de posibilitar cualquier acto de disposición sobre el mismo.

ESTADO DE OCUPACION – CONSTATAACION: Se trata de una finca en zona rural denominada “Loteo Las Mercedes”, sin calles internas, ni postes de iluminación, en estado de abandono, SIN OCUPANTES. Al ingresar, en el sector izquierdo, contiene dos construcciones de 4 piezas (precarias) sin habitar. También tiene dos galpones con paredes de adobe (en mal estado) con techo de chapa que se encuentran unidos, de 30x9 mts aproximadamente, y un tinglado con techo plano de chapas de zinc, de 20x6 mts. aprox. A unos 100 mtrs. de allí, se encuentra una construcción de 4x6 mts. aprox. y, a unos 50 mtrs. más, se encuentran varios caños de color negro, otros de color amarillo y algunos postes. Finalmente, a unos 300 mts. existe una construcción de 7x7 mts. con baño. Sin perjuicio de la descripción general expuesta precedentemente, para mayor ilustración del bien, podrán observarse en la página web mencionada, distintas fotografías, video y otros archivos.

CONDICIONES DE VENTA: Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado en su panel de usuario del sistema y – supletoriamente – en la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción. El adquirente deberá abonar el 20% (veinte por ciento) del precio al momento de la subasta, más las comisiones, impuestos y gastos que resultan a su cargo. Dichos importes, a excepción del costo asociado al medio de pago, se visualizarán en el sistema en forma previa a la posibilidad de ofertar. La comisión del martillero es del 5% (cinco por ciento) y la del servicio de subasta electrónica del 2% (dos por ciento). En dicha oportunidad, deberá abonar además el 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto de Sellos que grava las actas de remate, solo a través de la modalidad autorizada en el Sistema de Subastas Electrónicas, todo ello dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, conforme se encuentra previsto en el art. 32 del Reglamento aplicable. El saldo restante del precio deberá ser depositado dentro de los 5 (cinco) días de aprobado judicialmente el remate. El comprador deberá integrar el importe total en el Banco Macro S.A., sucursal Tribunales, a la orden de la proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 del CPC C), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del CPCC, quedando embargadas, a tal efecto, las sumas que hubiere entregado. Verificado el pago del 20% (veinte por ciento) del precio en el panel de control de subastas electrónicas por el juzgado, se dispondrá la emisión del acta de remate a los fines establecidos en los arts. 591 y 593 CPCC. Los gastos de inscripción serán a cargo de quien resulte adjudicatario. Además, el adjudicatario deberá comparecer, en el término de 5 (cinco) días y bajo apercibimiento de ley, por ante este juzgado, mediante presentación en el SED conjuntamente con su letrado patrocinante o por medio de apoderado con matrícula local, para manifestar y acreditar los

siguientes datos: nombre y apellido y/o razón social – juntamente con el instrumento que acredite la representación invocada –, tipo y número de DNI, CUIT/CUIL, nacionalidad, fecha de nacimiento, estado civil (y de corresponder, datos del cónyuge) y domicilio real. Asimismo, deberá acompañar su DNI o, en su caso, los datos de inscripción de la persona. No constando en el sistema el pago a cuenta del precio por el adjudicatario dentro del plazo previsto inicialmente, se lo emplazará – por el término de 48 (cuarenta y ocho) horas – al correo electrónico denunciado para que acredite haberlo efectuado. Si no hubiere acreditado su cancelación, se procederá conforme lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento, pudiéndose declarar remiso al postor que hubiere incumplido con su pago, resultando pasible de las sanciones establecidas en el art. 597 del CPCC y 37 del Reglamento. La eventual extensión de los plazos previstos sólo podrá otorgarse por pedido expreso del adjudicatario, fundado en motivos ajenos a su responsabilidad y constatados fehacientemente por este juzgado. Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación mínima de 24 (veinticuatro) horas a la fecha prevista para su finalización, bajo pena de inadmisibilidad. Informes y visitas: Coordinar con el Martillero Público y Corredor de Comercio EDUARDO GUIDONI – MP 59 – Tel 03875207126.–

Eduardo Guidoni, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00028248

Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025

Importe: \$ 235,237.50

OP N°: 100130428

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey en los autos caratulados: **"GAUNA, MYRIAM DEL HUERTO CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; CORNEJO, ATILIO; ESPELTA DE SERRANO, ENRIQUETA; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO; BASCARI, ANGEL ROMAN; BORELLI DE BALDI, ANGELA; BALDI DE VANELLI, MARIA ANGELICA; BALDI, BLANCA ROSA; BALDI, PEDRO GERARDO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 820806/23"**, ordena citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación (el Tribuno), a los herederos de la señora Constantina Flor de Espelta (D.N.I N° 1.951.165), para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.).
SALTA, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00028395
Fechas de publicación: 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130753

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini, Juez (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“QUINTANA, MANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 944812/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Manuel Quintana, DNI N° 40.764.726, con domicilio real declarado en calle Rivadavia N° 1123, Barrio San Martín, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico, el Sr. Fernando Gabriel Am, argentino, C.P.N mat. N° 2490. constituyendo domicilio procesal en su estudio profesional de calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, y domicilio electrónico en usuario N° 112490, informando que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 25 de noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013267
Fechas de publicación: 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025
Importe: \$ 64,600.00
OP N°: 100130773

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados **JUSTINIANO, SILVIA SUSANA POR PEDIDO DE PROPIA**

QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 944327/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvia Susana Justiniano, DNI N° 28.095.912, con domicilio real en Casa 12, Manzana 37, Villa el Dique, La Silleta, Salta, y domicilio procesal en Uruguay N° 636, de esta ciudad de Salta.– 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 27 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM).
SALTA, 18 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013266

Fechas de publicación: 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025

Importe: \$ 53,550.00

OP N°: 100130771

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, JOSE LUIS – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 944.803/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 11/11/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Luis Rodríguez, DNI N°43.219.924, CUIL N°20-43219924-0, con domicilio real en mzn. N°308 "A", casa 6, B° San Alfonso y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°722, of. N°3, ambos de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil

doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 25 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013265
Fechas de publicación: 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025
Importe: \$ 61,625.00
OP N°: 100130763

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“HERRERA, LUIS ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 941903/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Luis Alberto Herrera, DNI N° 32.910.686, con domicilio real declarado en calle Manzana A, Casa 17, Barrio El Sol, Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, y domicilio procesal constituido en calle J. M. Leguizamón N° 93, de esta ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Mariana Estela Borelli con domicilio en Vicente López n° 51, de esta Ciudad y domicilio electrónico en el usuario n° 113366 fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, y jueves de 15 a 18 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día 29 de diciembre de 2025 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de marzo de 2026 (art.39 y concs. LCQ). 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 20 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013261
Fechas de publicación: 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100130749

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“GOMES, JOSE MIGUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 940.540/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 20/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Miguel Gomes, DNI N°33.249.482, CUIL N° 20-33249482-2, con domicilio real en Mzn. 129 “b”, lote 22 de Barrio Atocha III, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N°25.885.081, matrícula N° 2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 24 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 06 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 20 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013260
Fechas de publicación: 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025
Importe: \$ 62,687.50
OP N°: 100130738

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel

Abeleira, en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ, RAUL GENARO– QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 942.624/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 30/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 30/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Raúl Genaro Rodríguez, DNI 25.633.971, CUIL 20-25633971-5 con domicilio real en block 21, piso 2, dpto 10, barrio Limache y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N°28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 04 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 20 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 20 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013259

Fechas de publicación: 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025

Importe: \$ 62,262.50

OP N°: 100130726

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CHOQUE, DAVID PEDRO SEBASTIAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 944.174/25,”** hace saber que en fecha 20 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. David Pedro Sebastián Choque, DNI N°33.581.963, CUIL N°20-33581963-3, con domicilio real en mzn. 8 “E”, casa 5, Virgen de Fátima, La Merced, Cerrillos y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, portero 1, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 27 de noviembre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes

susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 20 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013258
Fechas de publicación: 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025
Importe: \$ 45,050.00
OP N°: 100130724

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados “**CORIMAYO, ALEJANDRA NOEMI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937207/25**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Alejandra Noemí Corimayo, DNI N°26.701.601, con domicilio real en Avenida Circunvalación N°1298, y domicilio procesal constituido en Bartolomé. Mitre 1327, ambos de esta ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Sr. Alejandro David Levin, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, y domicilio electrónico en el usuario n°112100, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día 9 de febrero de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 4) FIJAR el día 27 de marzo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 11 de mayo de 2026 (art.39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 20 de Noviembre de 2025 .

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013257
Fechas de publicación: 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025
Importe: \$ 53,125.00

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"ISASMENDI, LEONOR GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 942740/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Leonor Graciela Isasmendi, DNI N°31.035.364 con domicilio real en Barrio Ampliación 14 de Mayo, Manzana B, Casa N°13, 2da etapa, Ciudad de Salta, y domicilio procesal en Mza. 491 A, Casa N°5 del Barrio Mirasoles, de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Rocío Selene Astudillo, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR 10 de febrero de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 4) FIJAR el día 25 de marzo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de mayo de 2026 (art.39 y concs. LCQ). 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 20 de Noviembre de 2025 .

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013256
Fechas de publicación: 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025
Importe: \$ 52,912.50
OP N°: 100130721

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"COLQUE, MARTA MABEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 944.251/25,"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 10/11/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marta Mabel Colque, DNI 23.402.120, CUIL 27-23402120-1, con

domicilio real en Francisco Ortiz N° 618, barrio El Rosedal y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 29 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 17 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 20 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013255

Fechas de publicación: 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025

Importe: \$ 60,137.50

OP N°: 100130720

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"BERNAL, JOSE BENJAMIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, Expte. N° EXP – 940921/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Benjamín Bernal, DNI N° 40.113.335, con domicilio real declarado en Manzana 13, Casa 9, Grupo 244, Barrio Castañares, ciudad de Salta, y domicilio procesal constituido en calle Arturo Dávalos 419, Villa Soledad, Salta Capital. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Roberto Oscar Magno con domicilio en calle Zuviría 333, 2do. D, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 9 a 12 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. 3) Igualmente, FIJAR el día 29 de diciembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). 5) DEJAR ESTABLECIDO

que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de mayo de 2026 (art.39 y conchs. LCQ).6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.
SALTA, 19 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013254
Fechas de publicación: 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025
Importe: \$ 54,400.00
OP N°: 100130719

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“FLORES, RAFAEL MARCELO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 939.204/25**, hace saber que en fecha 19 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rafael Marcelo Flores, DNI 26.730.964, CUIL 20-26730964-8 con domicilio real en manzana 492B casa 8, barrio Mirasoles y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72 Villa El Sol, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 01 de diciembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 19 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013251
Fechas de publicación: 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025
Importe: \$ 43,137.50
OP N°: 100130682

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“FABIAN, SIMEON PASCUAL – QUIEBRA DIRECTA” EXPTE. N° EXP – 943.900/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 05/11/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA

DIRECTA del Sr. Simeon Pascual Fabián, DNI 33.586.563, CUIL 20-33586563-5 con domicilio real en Arnaldo Etchart 596, barrio Matadero, localidad de Cafayate y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842, matrícula N°1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 24 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 19 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013243

Fechas de publicación: 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025

Importe: \$ 62,262.50

OP N°: 100130665

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini, Juez (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"RODRIGUEZ, OSCAR ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – **938.094/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de octubre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Oscar Alejandro Rodriguez, DNI N° 32.905.945, con domicilio real declarado en Barrio La Tradición s/n de la Localidad de Chicoana, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Arturo Dávalos n°419 Villa Soledad, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 6 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 21 de abril de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7)

Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviria 333, 2° Piso, of. D, de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 19 de noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013242
Fechas de publicación: 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025
Importe: \$ 61,412.50
OP N°: 100130664

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MAMANI, ANGELICA MARCELINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP 945.440/25**, hace saber que en fecha 19 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Angélica Marcelina Mamani, DNI N°27.143.836, CUIL N°27-27143836-8, con domicilio real en Barrio Parque, mnz. 139 “A”, casa 2 y domicilio procesal en Pje. A. Figueroa N°60, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 27 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 19 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013240
Fechas de publicación: 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025
Importe: \$ 44,200.00
OP N°: 100130660

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LOPEZ, CELESTE ANAHI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 943450/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 10 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Celeste Anahí LOPEZ, DNI N° 36.129.536, con domicilio real declarado en Manzana 352 C lote 2, Barrio Siglo XXI y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Delgadillo n° 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 6 de febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 26 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 12 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designado Síndico C.P.N. Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas.

SALTA, 18 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013225

Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025

Importe: \$ 59,075.00

OP N°: 100130624

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“PASCAL, CARLOS ENRIQUE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 944.953/25”** hace saber que en fecha 18 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Enrique Pascal, DNI 37.746.195, CUIL 23-37746195-9 con domicilio real en manzana 2, casa 3 del B° El Parque La Rotonda, Chicoana, y domicilio procesal en Av. Sarmiento N°464, de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de noviembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del

fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 18 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013224

Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025

Importe: \$ 43,137.50

OP N°: 100130620

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados “**HIDALGO DELGADO, REINA JULIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 944.963/25**” hace saber que en fecha 18 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Reina Julia Hidalgo Delgado, DNI 38.272.036, CUIL 27-38272036-4, con domicilio real en B° San Alfonso, manzana 308 C, casa 8, y domicilio procesal en Av. Delgadillo N°732, B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 18 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013223

Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025

Importe: \$ 44,625.00

OP N°: 100130617

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“HERRERA, MARIA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 943843/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. María Fernanda HERRERA, DNI N° 34.874.661, con domicilio real en Manzana 615 Casa 21 Etapa 4, Barrio Pereyra Rosas de esta Ciudad, y procesal constituido en Avenida San Martín N°452, 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 27 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 6 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, con domicilio en calle de esta Ciudad y con días y horario de atención el de horas. **SALTA**, 18 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013222

Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025

Importe: \$ 57,162.50

OP N°: 100130609

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“BERMUDEZ, CINTIA VANESA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 940574/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 3 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Cintia Vanesa Bermudez, DNI N° 36.805.792, con domicilio real declarado en Manzana 780 C, casa 14, Barrio Ciudad Valdivia, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina n° 72, V° El Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 29 de diciembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término

para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes y miércoles de 17:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 12 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013220

Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025

Importe: \$ 62,475.00

OP N°: 100130605

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (interina) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“RODRIGUEZ, ELVIO RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 943240/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Elvio Ricardo Rodriguez, DNI N°33.5433.379, con domicilio real en en Manzana 308A, casa 5 Barrio San Alfonso de esta Ciudad, y procesal constituido en Santiago del Estero N°722, oficina 3 de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25 de marzo de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 7 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32.200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM).
SALTA, 17 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Recibo sin cargo: 100018263

Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025

La Dra. Victoria Ambrosini, Juez (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“QUINTANA, MANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 944812/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Manuel Quintana, DNI N° 40.764.726, con domicilio real declarado en calle Rivadavia n° 1123, Barrio San Martín, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 17 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013218
Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025
Importe: \$ 48,875.00
OP N°: 100130560

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“JORGE, ALEJANDRA LILIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 930639/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sra. Alejandra Lilian Jorge, DNI 30.222.379, con domicilio real en Barrio Postal Grupo 2 Casa 23 Pasaje Q, y domicilio procesal en calle Alsina 817, ambos de esta ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Rodolfo Paz Moya calle España N°1420-3° piso y domicilio electrónico en el usuario N°500025, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y miércoles de 14 a 17 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día 5 de febrero de

2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 19 de marzo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 25 de abril de 2026 (art.39 y concs. LCQ). 4) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 13 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013217

Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025

Importe: \$ 51,850.00

OP N°: 100130549

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“CORIMAYO, ALEJANDRA NOEMI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937207/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Alejandra Noemí Corimayo, DNI N°26.701.601, con domicilio real en Avenida Circunvalación N°1298, y domicilio procesal constituido en Bartolomé. Mitre 1327, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 9 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 27 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013216

Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025

Importe: \$ 50,787.50

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“ZANCHEZ, XENIA MARIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937950/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra a la Sra. Xenia María Zanchez, DNI N° 30.220.805, con domicilio real en calle La Nueva Provincia N°2113 Barrio El Tribuno, y procesal constituido a todos los efectos legales en en calle Santiago del Estero N°494, ambos de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Alejandro David Levin, DNI N° 27.973.187, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día 10 de febrero de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 25 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 4 de mayo de 2026 (art.39 y concs. LCQ).4) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 12 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013215
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 52,912.50
OP N°: 100130547

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“ISASMENDI, LEONOR GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 942740/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Leonor Graciela Isasmendi, DNI N°31.035.364 con domicilio real en Barrio Ampliación 14 de Mayo, Manzana B, Casa N°13, 2da etapa, Ciudad de Salta, y domicilio procesal en Mza. 491 A, Casa N° 5 del Barrio Mirasoles, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren

en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 5 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013214

Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025

Importe: \$ 54,612.50

OP N°: 100130546

La Dra. Victoria Ambrosini , Juez (I) del Juzgado de 1 ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1 ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “ **GARCIA, BENITO LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 944819/25**” , ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Benito Leonardo GARCIA, DNI N°41.020.343 con domicilio real declarado en Manzana 513 D, casa 16, Barrio Primera Junta, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de febrero de 2.026 , o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 17 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013213
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 50,787.50
OP N°: 100130542

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"COSTILLA, HECTOR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 942207/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 10 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Héctor Eduardo Costilla, DNI N° 21.633.308, con domicilio real declarado en Pasaje Aurora Choque n° 248, Barrio Mosconi y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolas Medina n° 72, Villa El Sol, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 6 de febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 26 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 12 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013203
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 49,937.50
OP N°: 100130525

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MERCADO, JUAN DARÍO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 941474/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de octubre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Juan Darío Mercado, DNI N° 30.287.269, con domicilio real declarado en calle Nicolás Medina n° 453, Barrio 20 de Junio, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena

al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de abril de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la Sra. Nélica Balut, con domicilio en calle Lerma 161 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de horas, los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 12 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013202

Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025

Importe: \$ 61,625.00

OP N°: 100130524

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LOPEZ, CELESTE ANAHI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 943450/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 10 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Celeste Anahí Lopez, DNI N° 36.129.536, con domicilio real declarado en Manzana 352 C lote 2, Barrio Siglo XXI y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Delgadillo n° 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 6 de febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 26 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 12 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 11 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013199
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 51,000.00
OP N°: 100130522

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MAMANI, PAMELA ELIZABETH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 942762/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 7 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Pamela Elizabeth Mamani, DNI N° 36.444.156, con domicilio real declarado en Manzana 5, lote 9, Barrio Costanera de la Localidad de El Carril, Provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles de esta Ciudad. 2) Que se ordenar a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 6 de febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 26 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 12 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico, el Sr. Fernando Gabriel Am, argentino, C.P.N mat. N° 2490, constituyendo domicilio procesal en su estudio profesional de calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, y domicilio electrónico en usuario N° 112490, informando que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
Salta, 14 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013198
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 68,000.00

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"JOVANOVIC, IVA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 940121/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 3 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Iva Jovanovic, DNI N° 18.855.721, con domicilio real declarado en calle 25 de Mayo N° 794, segundo piso "C", de esta Ciudad de Salta, Provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 564, segundo piso "A", de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 29 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico, el Sr. Guillermo Sebastián Levin, argentino, C.P.N mat. N° 3296. constituyendo domicilio procesal en su estudio profesional de calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, y domicilio electrónico en usuario N° 113296, informando que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 14 de noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013196
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 68,425.00
OP N°: 100130515

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"FIGUEROA ISASMENDI, RICARDO ADOLFO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 944.831/25"**, hace saber que en fecha 14 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Adolfo

Figueroa Isasmendi, DNI N°39.782.002, CUIL N°20-39782002-6, con domicilio real en Barrio Juan Domingo Perón, mnz. "A", casa 17, de la localidad de El Bordo, General Güemes, Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de esta ciudad. Se ha fijado el 20 de noviembre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 14 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00013192

Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025

Importe: \$ 45,050.00

OP N°: 100130505

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados "**BAUTISTA, LUIS LEONEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 944.823/25**" hace saber que en fecha 14 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Leonel Bautista, DNI 37.511.328, CUIL 20-37511328-8 con domicilio real en B° Parque Belgrano, manzana 188 C, casa 15, III etapa y domicilio procesal en Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de noviembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 14 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013191
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 42,925.00
OP N°: 100130504

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“GUITIAN, FANNY JESICA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 944.828/25”**, hace saber que en fecha 14 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Fanny Jesica Guitian, DNI N°30.080.824, CUIL N°27-30080824-2, con domicilio real en Barrio Chachapoyas, etapa 1, manzana 107 “A”, duplex 17 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 20 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 14 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013195
Fechas de publicación: 19/11/2025, 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025
Importe: \$ 44,200.00
OP N°: 100130497

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Eugenia Hernández Berni jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **“HOSPITAL VESPUCIO S.A POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° TC1 – 23951/14”**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) días en el Boletín Oficial y en el diario de amplia circulación, a los efectos que se ha dispuesto la conclusión del concurso preventivo HOSPITAL VESPUCIO S.A. –CUIT N.º 30652246431 conforme sentencia de fecha 02/07/25.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028397
Fechas de publicación: 27/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130755

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **"PH PEDRITO HUERTA S.A.S. POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE N° 940.482/25"**, hace saber: 1) Que con fecha 5 de noviembre de 2025 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de PH PERITO HUERTA S.A.S., CUIT. 30-71737803-9 (firma que se presentó en Concurso Preventivo en fecha 21/10/2025), con domicilio en calle Avenida Roberto Romero N° 3520, Barrio Intersindical, – Provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26. 2) Que ha sido designado Síndico titular el Contador Público Nacional, Maria Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos, de esta ciudad –domicilio real y procesal–, en donde recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días MARTES y MIERCOLES de 17:00 a 20:00 hs y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) Que se ha fijado fecha hasta el día 30 de diciembre de 2025 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura. 4) Que el arancel para solicitar la verificación de créditos, se establece en \$ 32.000, se hace saber que quedan excluidos de abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales. 5) Señalar el día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el día 5 de mayo de 2026 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado para la presentación del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q). Publíquese Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario comercial de mayor circulación. Fdo. Dr. Pablo Muiños (Juez); Dra. Constanza Martínez Sosa (Secretaria). **SALTA**, de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028309
Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025
Importe: \$ 62,050.00
OP N°: 100130592

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/ ESQUIU SANTIAGO MAMERTO S/ EJECUTIVO, EXPTE. N° FSA 4106/2024,"** cita y emplaza al demandado Esquiú Santiago Mamerto, CUIT N° 20-11944463-3, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, que deberán publicarse por una sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal.
SALTA, de de 2025.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028403
Fechas de publicación: 27/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130767

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Valdéz Lico, en autos caratulados **"ESCALANTE RIVERA, VERONICA ALEJANDRA C/ FUENTES, JOSE ROBERTO POR CUIDADO PERSONAL EXPTE N° 878854/24,"** en los que se ha dispuesto: "Salta, 15 de Octubre de 2025 – Atento a lo solicitado y al desconocimiento del domicilio del Sr. José Roberto Fuentes, notifíquese del traslado de la demanda por edictos, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, ambos de esta ciudad de Salta, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda. Se pone en conocimiento que la demanda conjuntamente con las copias de traslado, se encuentran incorporadas en el sistema SED para su compulsa. Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso –Juez–, Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria."
SALTA, 19 de Noviembre de 2.025.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028396
Fechas de publicación: 27/11/2025, 28/11/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100130754

La Dra. Inés Villa Nougues, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Aldana Daniela Parada, en autos

caratulados: **“CRUZ, GLORIA DEL VALLE CONTRA MADRIGAL, LUCAS ISMAEL POR CUIDADO PERSONAL”, EXPTE. N° 915450/25**, cita al Sr. Lucas Ismael Madrigal DNI. 30221077, desconocido, para tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Comercial. **SALTA**, de Octubre de 2.025.

Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018285

Fechas de publicación: 26/11/2025, 27/11/2025

Sin cargo

OP N°: 100130685



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DINARGIA SPACE S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 14/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada DINARGIA SPACE S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Etiopia N° 110, Barrio Welindo Toledo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Bruno Martín Gallo, DNI N° 28.157.017, CUIT 20-28157017-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 08/04/1980, profesión: ingeniero aeronáutico, estado civil: soltero, con domicilio en Monoblock Salta sito en avenida Sarmiento N° 674, tercer piso, dpto. 47, en la ciudad de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, **a)** Investigación, Desarrollo, Ensayo e Innovación de: todo tipo materiales, procesos químicos, biológicos y físicos, instrumentos, máquinas y productos y servicios de alto nivel tecnológico y su proyección a escala piloto e industrial; y **b)** Diseño, construcción, puesta en marcha, homologación, licenciamiento, operación y mantenimiento, incluido su promoción, comercialización y exportación de: 1) satélites artificiales de observación, comunicaciones y otros, incluyendo los instrumentos que puedan instalarse sobre los mismos, las estaciones terrenas de control, gestión y procesamiento de datos, y los sistemas de lanzamiento; 2) todo tipo de elementos vinculados con la industria nuclear con fines pacíficos y no de proliferación; 3) generadores de energía eléctrica basados en energías convencionales no renovables y renovables y en otras fuentes de energías alternativas tales como solar, incluyendo la infraestructura asociada y su transmisión; 4) sistemas espaciales, en todas sus etapas y modalidades; 5) Sistema y subsistemas de uso aeronáutico tanto en el segmento terrestre como de vuelo; 6) Desarrollo de software; 7) Validación y verificación de software; 8) Seguridad cibernética, tanto los sistemas espaciales como para sistemas terrestres; y 9) En general, todo tipo de tareas de elevada tecnología que suponga un alto valor agregado.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Bruno Martín Gallo suscribe 100 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Bruno Martín Gallo, DNI 28.157.017, con domicilio especial en Monoblock Salta sito en avenida Sarmiento N° 674, tercer piso, dpto. 47, en la ciudad de Salta; Como Administrador Suplente a Sergio Alonso,

DNI 29.430.569, con domicilio especial en Barrio El Prado Eco Village, lote 14, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028404

Fechas de publicación: 27/11/2025

Importe: \$ 21,377.50

OP N°: 100130768

INTERNATIONAL TRAVEL S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **INTERNATIONAL TRAVEL S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Manzana A, Lote 7, Las Moras, Atocha, Villa San Lorenzo, en la provincia de Salta.

Socios: Ricardo Gustavo Pucheta Morcillo, DNI N° 22.468.233, CUIT 20-22468233-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 12/01/1972, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Manzana A, Lote 7, Las Moras, Atocha, Villa San Lorenzo, en la provincia de Salta. Sergio Gustavo Reinoso, DNI N° 22.553.895, CUIT 20-22553895-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 03/04/1972, profesión: comerciante, estado civil: casado con Alicia Mirta Villoldo Villa, con domicilio en calle Los Damascos N° 350, B° Tres Cerritos, en la ciudad de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o asociada a terceros, dentro o fuera del país, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: el cumplimiento de actividades de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo; ventas de entradas de eventos deportivos, artísticos, de entretenimientos, parques temáticos, museos, sitios de interés arqueológicos y similares; excursiones, cruceros, alquiler de vehículos o motovehículos terrestres o marítimos, monopatinés eléctricos o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales; la comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios: hoteles, hospedajes, cabañas, alojamiento en camping y/o refugios de montaña; hosterías, bungalow, aparts y residenciales similares; servicios de hospedaje en estancias y albergues juveniles y en apartamentos de tiempo compartido; la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios, y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

Capital: \$ 1.200.000, dividido por 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio

Ricardo Gustavo Pucheta Morcillo suscribe 600 acciones. El Socio Sergio Gustavo Reinoso suscribe 600 acciones. **Integración:** 25 % en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ricardo Gustavo Pucheta Morcillo, DNI N° 22.468.233, con domicilio especial en Manzana A, Lote 7, Las Moras, Atocha, Villa San Lorenzo, en la provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Sergio Gustavo Reinoso, DNI N° 22.553.895, con domicilio especial en calle Los Damascos N° 350, B° Tres Cerritos, en la ciudad de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028392

Fechas de publicación: 27/11/2025

Importe: \$ 23,715.00

OP N°: 100130747

ALL BEANS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 14/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ALL BEANS S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Argentinos Valle N° 52, barrio Hipólito Irigoyen, en la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Socios: Marcelo Daniel Ricci, DNI N° 21.327.977, CUIT 20-21327977-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 06/03/1970, profesión: Empresario, estado civil: casado, con domicilio en la calle Argentinos Valle N° 52, barrio Hipólito Irigoyen, en la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Francisco José Ricci, DNI N° 24.409.243, CUIT 20-24409243-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 20/01/1975, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Eduardo Sivori N° 102, barrio Hipólito Irigoyen, en la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **A)** Exportación: de legumbres, oleaginosas, cereales y granos tanto en estado primario como sus derivados en productos procesados, manufacturados e industrializados; **B)** Importación: todo tipo de insumos y/o materias primas tanto químicos como orgánicos para la producción agropecuaria y

agroindustrial.

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Marcelo Daniel Ricci suscribe 240 acciones. El Socio Francisco José Ricci suscribe 60 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo restante en el término de 2 (dos) años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Marcelo Daniel Ricci, DNI N° 21.327.977, con domicilio especial en la calle Argentinos Valle N° 52, barrio Hipólito Irigoyen, en la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Francisco José Ricci, DNI N° 24.409.243, con domicilio especial en Eduardo Sívori N° 102, barrio Hipólito Irigoyen, en la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/05.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028391

Fechas de publicación: 27/11/2025

Importe: \$ 16,660.00

OP N°: 100130746

ATLANTIS CLICK GLOBAL S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 06/10/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ATLANTIS CLICK GLOBAL S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Caseros N° 1909, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Andrea Isabel Alsina Alvarenga, DNI N° 33.753.453, CUIT 27-33753453-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 02/12/1988, profesión: Abogada y Mediadora, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Caseros N° 1909, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Sofia Pekarek, DNI N° 93.860.054, CUIT 27-93860054-1, de nacionalidad Austriaca y sueca, nacido el 12/04/1983, profesión: Licenciada en Relaciones Internacionales, estado civil: soltero, con domicilio en calle Los Chané 112, "Las Vertientes", Vaqueros, La Caldera, en la provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones

del art. 39 de la Ley 27.349, desarrollar, promover, implementar y gestionar procesos de internacionalización de la educación en sus diferentes niveles, especialmente media y superior, incluyendo, sin que la siguiente enumeración sea taxativa: El diseño, organización, coordinación y ejecución de programas de intercambio académico, cultural, científico, tecnológico y profesional, en modalidad presencial, virtual e híbrida, de estudiantes, docentes, investigadores, directivos y profesionales en general. La implementación de metodologías de internacionalización en casa, tales como proyectos colaborativos en línea (CIILE – COIL), clases espejo, programas de doble titulación, pasantías, prácticas profesionales y toda otra actividad análoga. La asesoría, consultoría y gestión en materia de convenios, alianzas estratégicas y redes de cooperación entre instituciones educativas, organismos internacionales, empresas y entidades públicas o privadas. La planificación y gestión de movilidad estudiantil, docente, y demás personal mencionado con anterioridad, incluyendo asistencia en trámites migratorios, visados, seguros médicos nacionales e internacionales, alojamiento, actividades culturales y demás servicios conexos. La organización de congresos, seminarios, talleres, ferias, charlas y todo tipo de eventos relacionados con la internacionalización académica y profesional. La prestación de servicios de capacitación, formación y perfeccionamiento en temas vinculados a la educación internacional, las competencias interculturales, los idiomas, la ciudadanía global y la innovación pedagógica. La producción, edición, distribución y comercialización de material didáctico, digital o impreso, plataformas tecnológicas y recursos educativos destinados a la educación internacional. El desarrollo, implementación y comercialización de herramientas digitales, aplicaciones, entornos virtuales y sistemas tecnológicos que faciliten la internacionalización académica y profesional. La prestación de servicios de consultoría a instituciones educativas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, empresas y particulares en temas de internacionalización, movilidad académica, cooperación internacional y proyectos educativos. La sociedad podrá realizar todas las actividades complementarias, conexas, accesorias o derivadas que contribuyan, faciliten o resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social. Asimismo, podrá realizar cualquier otra actividad lícita, tanto en el ámbito nacional como internacional, vinculada directa o indirectamente a la educación, la cooperación y la internacionalización.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Andrea Isabel Alsina Alvarenga suscribe 501 acciones. El Socio Sofia Pekarek suscribe 499 acciones. **Integración:** 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Andrea Isabel Alsina Alvarenga, DNI N° 33.753.453, con domicilio especial en la calle Caseros N° 1909, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Sofia Pekarek, DNI N° 93.860.054, con domicilio especial en la calle Los Chané 112, “Las Vertientes”, Vaqueros, La Caldera, en la provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/07.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028331

Fechas de publicación: 27/11/2025

Importe: \$ 28,857.50

OP N°: 100130623

ASAMBLEAS COMERCIALES

GRAN HOTEL PRESIDENTE S.A.

Se convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **09 DE DICIEMBRE DE 2.025** a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a fin de tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Elección de dos Accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Inventario, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexo del Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Elección y Facultades de los Miembros del Directorio;
- 4) Honorarios del Directorio;
- 5) Distribución de Dividendos.

Nota: Sin más temas a tratar y siendo las 12:30 hs., se procede a finalizar la reunión.

Fdo. Dr. Rubén Enrique Farjat, Presidente; Cra. Mariana Farjat, Directora.

Mariana Elizabeth Leonor Farjat D'Alessandro, DIRECTORA

Factura de contado: 0011 – 00028370

Fechas de publicación: 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025

Importe: \$ 29,750.00

OP N°: 100130695

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA

CUIT 30-54061826-3. El Directorio del “BANCO MASVENTAS S.A.” convoca a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se celebrará el día **19 DE DICIEMBRE DE 2025** a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle España N° 610 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Elección de presidente de la asamblea;
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta;

- 3) Consideración de la solicitud de autorización para operar y registración de la Sociedad como Agente de Liquidación y Compensación Integral ("ALyC") ante la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), de conformidad con lo establecido por las Normas de la CNV (N.T. año 2013 y modificatorias). Delegación de facultades en Directorio
- 4) Consideración de la modificación del objeto social. Reforma del artículo 3° del Estatuto Social.
- 5) Autorización para realización de los trámites de inscripción registral de las resoluciones assemblearias adoptadas.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con antelación no inferior a tres días hábiles en la sede social. La Asamblea quedará regularmente constituida en primera convocatoria con la participación de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria quedará del mismo modo constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028315

Fechas de publicación: 20/11/2025, 25/11/2025, 26/11/2025, 27/11/2025, 28/11/2025

Importe: \$ 38,250.00

OP N°: 100130598

AVISOS COMERCIALES

LORETO VIAJES S.A.S. – INSCRIPCIÓN DEL NUEVO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN – CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios N° 1 de fecha 22 de octubre de 2.025, con firmas certificadas, el socio único de LORETO VIAJES S.A.S. ha resuelto 1) Aceptar la renuncia de la administradora titular, la Sra. Sonia del Milagro Herrera, DNI N.º 28.251.151 y designar en su reemplazo como nuevo Administrador Titular al Sr. **Carlos alberto algieri**, D.N.I. N° 18.167.488, C.U.I.T. N° 20-18167488-2, con domicilio especial en Deán Funes N° 835, local 2, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, quien acepta el cargo. 2) Designar como Administradora Suplente a la Sra. **MARIA VERONICA COLMENARES ALDAO**, D.N.I. N° 27.571.249, CUIT/CUIL N° 27-27571249-9, con domicilio especial en Dean Funes N° 835, local 2, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina quien acepta el cargo. 3) Modificar el **domicilio social**, que en adelante será en calle Deán Funes N° 835, local 2, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028407

Fechas de publicación: 27/11/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100130772



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE GASTROENTEROLOGÍA, HEPATOLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA DE SALTA

Convocamos a nuestros asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **18 DE DICIEMBRE DE 2025**, a las 19:00 horas, en calle Alvear N° 1310 de esta ciudad de Salta, de la Asociación de Gastroenterología, Hepatología y Endoscopia Digestiva de Salta en conformidad por lo expuesto en artículo 39 del Estatuto Social y de acuerdo al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación del presidente de la Asamblea y dos socios para firmar el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Elección y renovación de Comisión Directiva.
- 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Órgano de Fiscalización.

Dra. Érica Micaela Valdiviezo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028431
Fechas de publicación: 27/11/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100130816

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SANTANA BEISBOL Y SOFTBOL

La Comisión Directiva del Club Santana Béisbol y Softbol, convoca a todos sus asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **18 DE DICIEMBRE DE 2025**, a las 20:00 horas, en las instalaciones de nuestro Club, sito en calle 10 y Avda. Nuestra Señora del Valle, a fin de tratarse el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2024.
3. Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta por ella aprobada.

Nota: se recomienda a los señores asociados puntual asistencia, recordándoles que el Estatuto vigente establece que el quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Pablo Daniel Cimino, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028416
Fechas de publicación: 27/11/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100130791

ASOCIACIÓN DE ARTESANOS INDEPENDIENTES CAFAYATE ARTESANAL – AAICA

La Comisión Directiva de la Asociación de Artesanos Independientes Cafayate Artesanal (AAICA), CUIT: 30-71197595-7 con Personería Jurídica N° 1039. Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de socios según lo establecido por los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Estatuto vigente; dicho acto se llevará a cabo el día **11 DE DICIEMBRE DEL 2025** a las 21:00 horas en la sede de la institución, sita en calle Vicario Toscano 58 de la ciudad de Cafayate; en la misma se tratará la siguiente;

Orden del Día:

1. Elección de dos socios para firmar el Acta.
2. Lectura y tratamiento de Memoria, Balance General y Cuadros Anexos, Estados de Resultados y Cuadros Anexos, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados desde el año 2022, 2023, 2024 inclusive.
3. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas período 2025-2027.

Daniel Eduardo Israel, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028413
Fechas de publicación: 27/11/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100130787

ASOCIACIÓN SALTEÑA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña Amateur de Hockey sobre Césped y Pista, CUIT N° 30-70960160-8, con domicilio en Av. Del Líbano N° 840, convoca a sus afiliados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** presencial para el día **18/12/2025** a las 20:30 horas en Club Popeye de esta ciudad (Av. Arenales N° 960), para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación de poderes de delegados.
- 2) Nombramiento de secretaria de Actas.
- 3) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 4) Lectura, tratamiento y aprobación de memoria, inventario de bienes y estados contables al cierre del ejercicio 30/11/2024.
- 5) Informe de órgano de fiscalización.
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva de la Asociación Salteña Amateur de Hockey

sobre Césped y Pista.

SALTA, 26 de Noviembre de 2025.

María Ines Bocanera, VICEPRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00028411
Fechas de publicación: 27/11/2025, 28/11/2025
Importe: \$ 17,000.00
OP N°: 100130783

SIMPLE ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SALTA JÓVENES POR SIEMPRE

Se convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el **18 DE DICIEMBRE DE 2025** a horas 17:00 en en el domicilio de la sede pasaje Cafayate N° 721 en Salta Capital, para considerar lo siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Consideración de memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 26 de marzo del 2025.

SALTA, 20 de noviembre de 2025.

Fanny Silvia Munguia Aviles, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00028398
Fechas de publicación: 27/11/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100130758

AVISOS GENERALES

SALTA, 11 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 02/25 UNIÓN CÍVICA RADICAL PROVINCIA DE SALTA

Visto:

La presentación realizada por afiliados y referentes juveniles de nuestro partido y;

Considerando:

Que mediante el citado instrumento los mismos requieren la articulación de una junta normalizadora de la Juventud Radical;

Que el proceso electoral que consagro a las autoridades de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Salta en el año 2024 que fue convalidada por la Justicia Electoral Federal no

incluyó la elección de la Juventud Radical atento a resolución de la Junta Electoral que dio por caída la convocatoria respectiva debido al no cumplimiento del artículo N° 25 de la Carta Orgánica Provincial de la UCR;

Que las elecciones legislativas provinciales celebradas el pasado 14 de Mayo de 2025 y las elecciones legislativas nacionales del 26 de Octubre de 2025, el extenso cronograma electoral de ambos comicios y la necesidad de establecer candidaturas y estrategias electorales y desarrollo de lo concerniente a las campañas en todo el territorio provincial impidieron la convocatoria a elecciones para la normalización de la expresión juvenil de la UCR;

Que resulta indispensable diseñar la constitución de un espacio que nucleee y contenga al conjunto de los jóvenes de nuestro partido;

Que la Juventud Radical es una expresión significativa para nuestro partido y un eje vital para multiplicar el pensamiento, el compromiso militante y los valores que abrazó y abraza la Unión Cívica Radical;

Que la Juventud Radical protagonizó a lo largo de la historia en nuestra provincia y el en país una serie de acontecimientos y hechos políticos todos ellos en favor de la Vida, la paz, la libertad, la igualdad, la educación pública y la convivencia democrática;

Que la carta orgánica provincial de la UCR en su artículo N° 13 incisos "e" y "m" faculta al Comité Central de la Provincia de Salta a resolver respecto de situaciones que han planteado los afiliados y referentes juveniles de la UCR y también se tiene en cuenta lo indicado en el artículo N° 25 del instrumento de referencia;

Que es necesario también y frente a la renovación de las autoridades del Comité Nacional de la Juventud Radical que debe de celebrarse en breve, la nominación de representantes de la Juventud Radical de la Provincia de Salta;

Por ello:

En uso de las atribuciones que le son propias;

EL COMITÉ PROVINCIAL DE LA UCR SALTA

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer la constitución de una Junta Normalizadora de la Juventud Radical de la Provincia de Salta que deberá trabajar en breve en aspectos tales como: a) Relevamiento de los padrones partidarios. b) Implementación de una campaña provincial de afiliación partidaria. c) Realización de un congreso de debate y formación política. d) Instrumentación de campañas de compromiso social y ciudadano.

Artículo N° 2: La Junta Normalizadora de la Juventud Radical de la Provincia de Salta constituida mediante el artículo N° 1 de la presente resolución estará integrada por los siguientes afiliados:

Abán Solorza, Moises	D.N.I. N° 44.401.429.
Andolfi, Marcela Noemí	D.N.I. N° 40.328.625.
Chocobar, Franco Axel	D.N.I. N° 44.175.546.
Vilte, Alcira María Celeste	D.N.I. N° 41.829.201.
Romero, Joaquín	D.N.I. N° 47.905.382.

Artículo N° 3: A los fines de garantizar la participación y representación de la Juventud Radical de la Provincia de Salta en el Congreso Ordinario del Comité Nacional de la Juventud Radical se nombra a los siguientes afiliados:

Delegados Titulares al Comité Nacional de la Juventud Radical:

1° Flores, Nicolás Alejandro	D.N.I. N° 39.929.837.
2° Romero, Victoria Aldana	D.N.I. N° 45.597.819.

3° Molina, Brian Joel D.N.I. N° 39.219.034.

Delegados Suplentes al Comité Nacional de la Juventud Radical:

1° Olaya Llanes, Ana Virginia D.N.I. N° 44.175.673.

2° Ceballos, Alvaro Emanuel D.N.I. N° 39.397.976.

3° Gutiérrez, Gimena Belén D.N.I. N° 40.888.975.

Artículo N° 4: Comunicar la presente resolución a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta y al Comité Nacional de la Juventud Radical.

Artículo N° 5: De forma.

Fdo. Adriana **Soledad Farfan**, PRESIDENTE. **Ariel Gallardo**, VICEPRESIDENTE 3°. **Romina Ortiz**, SECRETARIA TITULAR. **Juan Carlos Palavecino**, Secretario Titular. **Sofía Alanis**, SECRETARIA TITULAR. **Federico Pojasi**, SECRETARIO TITULAR. **Claudia Farfán**, SECRETARIA TITULAR. **Julio Sanchez**, SECRETARIO TITULAR. **Matías Aban**, SECRETARIO SUPLENTE. **Nora Toconáz**, SECRETARIA SUPLENTE. **Rodrigo Romero**, SECRETARIO Titular

Factura de contado: 0011 - 00028412
Fechas de publicación: 27/11/2025
Importe: \$ 26,817.50
OP N°: 100130785

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Salta convoca a sus asociados a **ELECCIÓN DE AUTORIDADES** para el día **17 DE DICIEMBRE DE 2025** de acuerdo con lo resuelto por el Tribunal Electoral, habiéndose fijado como fecha límite para la presentación de listas de postulantes para la renovación de autoridades, el día 28 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas, las que deberán presentarse por mesa de entradas de la sede del Colegio sita en Av. Entre Ríos N° 853 de la ciudad de Salta.

La convocatoria es para cubrir los siguientes cargos: Consejo Directivo: 9 titulares y 3 suplentes; Tribunal de Ética: 3 titulares y 3 suplentes; Tribunal de Apelación: 2 titulares y 2 suplentes; Órgano de Fiscalización: 1 titular y 1 suplente; todo conforme a disposiciones y requisitos estatutarios.

A los fines de ejercer el derecho de voto, el que deberá ser personal, secreto y obligatorio, los asociados deberán tener abonadas las cuotas de matriculación hasta un mes antes del acto eleccionario (noviembre incluido). A partir del día 25 de noviembre de 2025 se encontrará a disposición de los asociados, en la sede social del Colegio, el padrón de electores habilitados, conforme lo resuelto por el Tribunal Electoral.

Maria Isabel Bottignol, VICEPRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00028389
Fechas de publicación: 27/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130743

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 88.781.785,55
Recaudación del día: 26/11/2025	\$ 449.990,00
Total recaudado a la fecha	\$ 89.231.775,55

Fechas de publicación: 27/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130839

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar